



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 113/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto-Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **69062** y **70230**, y que se describen a continuación.

Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, quien se ostenta como Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Oficio número LIII/SSLYP/DJ/8127B/2016 de Humberto Serrano Guevara, quien se ostenta como delegado del Congreso del Estado de Morelos, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.	Original
Antecedentes legislativos de las normas impugnadas.	Copias certificadas
Disco Compacto	

Conste.

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil diecisiete.

Agréguense los oficios y anexos de cuenta del Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del delegado del Congreso, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, mediante el cual el primero de los mencionados designa nuevo delegado y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y el segundo manifiesta dar cumplimiento al requerimiento ordenado por acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene como delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a la persona que menciona sin perjuicio de las designaciones hechas con

anterioridad, además por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, se tiene parcialmente cumplido el requerimiento formulado en auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis al Congreso del Estado de Morelos, ya que únicamente remitió los antecedentes legislativos de la Ley del Servicio Civil estatal mas no así los relativos a la Ley Orgánica del Congreso y del Reglamento Interior del Congreso de dicha entidad federativa, por lo que se requiere nuevamente al citado órgano legislativo, para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe la documentación faltante.

Finalmente, fórmese el cuaderno de pruebas relativo con las documentales remitidas, y quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Jesús Rubén Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

